



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por ASOCIACIÓN MERAKI FORMACIÓN en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 9 de febrero de 2.024. (GDCN/KAS)

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “*Rincones de Biodiversidad*” en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2.023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

“4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.”

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:



Documento

CSV documento	bacff1ed-0209-566b-8b82-05f8fd72be6c
CSV firma	9dcc0ab6-e4fd-5642-b2ec-36b66ff7e1d6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/bacff1ed-0209-566b-8b82-05f8fd72be6c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9dcc0ab6-e4fd-5642-b2ec-36b66ff7e1d6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:13:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:04 UTC



Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000069714

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.
b) Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.
c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con 30 días naturales antes del vencimiento de dichos plazos.

En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.”

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece

“Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.”

Cuarto. - Dentro del plazo de ejecución del proyecto, ASOCIACIÓN MERAKI FORMACIÓN, ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución del proyecto, hasta el 9 de febrero de 2024.

Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto.- Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la Consejera Insular de Área, **RESUELVE:**

Único.- Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por ASOCIACIÓN MERAKI FORMACIÓN en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 9 de febrero de 2024.

Por lo tanto, el plazo de justificación de esta subvención pasa a estar establecido hasta el 9 de mayo de 2024.



Documento

CSV documento	bacff1ed-0209-566b-8b82-05f8fd72be6c
CSV firma	9dcc0ab6-e4fd-5642-b2ec-36b66ff7e1d6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/bacff1ed-0209-566b-8b82-05f8fd72be6c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9dcc0ab6-e4fd-5642-b2ec-36b66ff7e1d6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:13:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:04 UTC



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por el CEIP JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: "Rincones de Biodiversidad", de manera que este pase a ser hasta el 30 de junio de 2.024. (GDCN/KAS)

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: "Rincones de Biodiversidad" en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2.023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023, siendo una de las beneficiarias de las mismas, el CEIP JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

"4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto."

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.
- b) Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.



Documento

CSV documento	d1e44e50-f1ec-50d1-9cd5-14ad8c89baf7
CSV firma	13d0fb33-8e0a-55cc-b7a5-48193b32a3bb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d1e44e50-f1ec-50d1-9cd5-14ad8c89baf7
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/13d0fb33-8e0a-55cc-b7a5-48193b32a3bb



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:32 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:37 UTC



Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000069688

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

*Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con **30 días naturales antes del vencimiento** de dichos plazos.*

En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido."

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece

"Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado."

Cuarto. - Dentro del plazo de ejecución del proyecto, el CEIP JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución del proyecto, hasta el 30 de junio de 2.024

Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto.- - Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la Consejera Insular de Área, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por el CEIP JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: "Rincones de Biodiversidad", de manera que este pase a ser hasta el 30 de junio de 2.024.

Por lo tanto, el plazo de justificación de esta subvención pasa a estar establecido hasta el 30 de septiembre de 2.024



Documento

CSV documento	d1e44e50-f1ec-50d1-9cd5-14ad8c89baf7
CSV firma	13d0fb33-8e0a-55cc-b7a5-48193b32a3bb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d1e44e50-f1ec-50d1-9cd5-14ad8c89baf7
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/13d0fb33-8e0a-55cc-b7a5-48193b32a3bb



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:32 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:37 UTC



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por Juan Torres Márquez en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 30 de marzo de 2.024. (GDCN/KAS)

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “*Rincones de Biodiversidad*” en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2.023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

“4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.”

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) *Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.*
- b) *Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.*



Documento

CSV documento	09dac0a2-ad6a-54e8-90a2-cb54f3d130fd
CSV firma	ae5f1a9f-891d-5573-beb9-b982b4c460a8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/09dac0a2-ad6a-54e8-90a2-cb54f3d130fd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ae5f1a9f-891d-5573-beb9-b982b4c460a8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:19 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:23 UTC



Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

R0000069715

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con **30 días naturales antes del vencimiento** de dichos plazos.

En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.”

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece

“Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.”

Cuarto. - Dentro del plazo de ejecución del proyecto, JUAN TORRENS MARQUEZ ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución del proyecto, hasta el 30 de marzo de 2.024.

Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen o cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto.- Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la Consejera Insular de Área, **RESUELVE:**

Único.- Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por Juan Torres Márquez en relación a la **subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”**, de manera que este pase a ser hasta el 30 de marzo de 2.024.

Por lo tanto, el plazo de justificación de esta subvención pasa a estar establecido hasta el 30 de junio de 2.024



Documento

CSV documento	09dac0a2-ad6a-54e8-90a2-cb54f3d130fd
CSV firma	ae5f1a9f-891d-5573-beb9-b982b4c460a8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/09dac0a2-ad6a-54e8-90a2-cb54f3d130fd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ae5f1a9f-891d-5573-beb9-b982b4c460a8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:19 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:23 UTC



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por IES DAUTE LOS SILOS en relación a la subvención “Rincones de Biodiversidad”. (DGCN/EDM)

E2022010449S00015

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “Rincones de Biodiversidad” en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2.023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

“4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.”

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) *Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.*
- b) *Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.*



CSV documento	4eda62e2-c7ad-5547-87a7-8948d968b020
CSV firma	ecb4120a-4665-5e81-a559-01d74f55b52e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4eda62e2-c7ad-5547-87a7-8948d968b020
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ecb4120a-4665-5e81-a559-01d74f55b52e



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/12/2023, 09:01:04 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/12/2023, 09:02:14 UTC



c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con 30 días naturales antes del vencimiento de dichos plazos.

En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.”

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece:

“Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.”

Cuarto. - Dentro del plazo de ejecución del proyecto, IES DAUTE LOS SILOS, ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución del proyecto, hasta el 30 de junio de 2.025.

Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto. - Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por IES DAUTE LOS SILOS en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “Rincones de Biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 30 de junio de 2.025.

Por lo tanto, el plazo de justificación de esta subvención pasa a estar establecido hasta el 30 de septiembre de 2.025.



Documento

CSV documento	4eda62e2-c7ad-5547-87a7-8948d968b020
CSV firma	ecb4120a-4665-5e81-a559-01d74f55b52e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4eda62e2-c7ad-5547-87a7-8948d968b020
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ecb4120a-4665-5e81-a559-01d74f55b52e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/12/2023, 09:01:04 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/12/2023, 09:02:14 UTC



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por ASOCIACIÓN EDUCATIVA LA CANOPEA en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 30 de abril de 2.024. (GDCN/KAS)

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “*Rincones de Biodiversidad*” en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2.023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

“4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.”

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) *Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.*
- b) *Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.*



Documento

CSV documento	54096da8-10f9-5288-af8d-02b04a08b953
CSV firma	5f047647-f669-595c-97d6-dd4a346249e5
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/54096da8-10f9-5288-af8d-02b04a08b953
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5f047647-f669-595c-97d6-dd4a346249e5



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:13:54 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:00 UTC



Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

R0000069664

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con 30 días naturales antes del vencimiento de dichos plazos.

En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.”

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece:

“Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.”

Cuarto. - Dentro del plazo de ejecución del proyecto, ASOCIACIÓN EDUCATIVA LA CANOPEA, ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución del proyecto, hasta el 30 de abril de 2.024.

Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto. - Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la Consejera Insular de Área, **RESUELVE:**

Único.- Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por ASOCIACIÓN EDUCATIVA LA CANOPEA en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 30 de abril de 2.024.

Por lo tanto, el plazo de justificación de esta subvención pasa a estar establecido hasta el 30 de julio de 2.024.



Documento

CSV documento	54096da8-10f9-5288-af8d-02b04a08b953
CSV firma	5f047647-f669-595c-97d6-dd4a346249e5
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/54096da8-10f9-5288-af8d-02b04a08b953
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5f047647-f669-595c-97d6-dd4a346249e5



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:13:54 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:00 UTC



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por CARMELO CORONA CORONA en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 30 de marzo de 2.024. (GDCN/KAS)

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “*Rincones de Biodiversidad*” en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2.023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

“4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.”

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:



CSV documento	e977307f-779a-5c20-9be0-26a10c6040a3
CSV firma	255053e7-8aa6-5908-bc83-d96e5ae822ab
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e977307f-779a-5c20-9be0-26a10c6040a3
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/255053e7-8aa6-5908-bc83-d96e5ae822ab



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:13:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:14:56 UTC



- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.
b) Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.
c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con 30 días naturales antes del vencimiento de dichos plazos.

En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.”

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece:

“Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.”

Cuarto. - Dentro del plazo de ejecución del proyecto, CARMELO CORONA CORONA, ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución del proyecto, hasta el 30 de marzo de 2.024.

Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto. - Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la Consejera Insular de Área, **RESUELVE:**

Único.- Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por CARMELO CORONA CORONA en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 30 de marzo de 2.024.

Por lo tanto, el plazo de justificación de esta subvención pasa a estar establecido hasta el 30 de junio de 2.024.



CSV documento	e977307f-779a-5c20-9be0-26a10c6040a3
CSV firma	255053e7-8aa6-5908-bc83-d96e5ae822ab
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e977307f-779a-5c20-9be0-26a10c6040a3
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/255053e7-8aa6-5908-bc83-d96e5ae822ab



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:13:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:14:56 UTC



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por IES VIERA Y CLAVIJO en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 30 de junio de 2.024. (GDCN/KAS)

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “*Rincones de Biodiversidad*” en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2.023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

“4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.”

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) *Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.*
- b) *Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.*



Documento

CSV documento	c5e1851d-20af-502f-8e82-ccf167059a80
CSV firma	edc9fd05-7a2d-532e-bfa4-ebc3416b8dbe
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c5e1851d-20af-502f-8e82-ccf167059a80
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/edc9fd05-7a2d-532e-bfa4-ebc3416b8dbe



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:08 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:14 UTC



Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

R0000069672

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con 30 días naturales antes del vencimiento de dichos plazos.

En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.”

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece:

“Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.”

Cuarto. - Dentro del plazo de ejecución del proyecto, IES VIERA Y CLAVIJO, ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución del proyecto, hasta el 30 de junio de 2.024.

Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto. - Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la Consejera Insular de Área, **RESUELVE:**

Único.- Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por IES VIERA Y CLAVIJO en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 30 de junio de 2.024.

Por lo tanto, el plazo de justificación de esta subvención pasa a estar establecido hasta el 30 de septiembre de 2.024.



Documento

CSV documento	c5e1851d-20af-502f-8e82-ccf167059a80
CSV firma	edc9fd05-7a2d-532e-bfa4-ebe3416b8dbe
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c5e1851d-20af-502f-8e82-ccf167059a80
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/edc9fd05-7a2d-532e-bfa4-ebe3416b8dbe



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:08 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:14 UTC



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por FRANCISCO JAVIER DUQUE SERRANO en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “Rincones de Biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 1 de noviembre de 2.024. (GDCN/KAS)

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “*Rincones de Biodiversidad*” en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2.023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023, siendo una de los beneficiarios de las mismas, FRANCISCO JAVIER DUQUE SERRANO.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

“4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.”

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.



Documento

CSV documento	71df665c-a2b1-547d-a23d-b2d1033ded8e
CSV firma	25a5e388-9d96-5efd-8076-ee76fba9899f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/71df665c-a2b1-547d-a23d-b2d1033ded8e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/25a5e388-9d96-5efd-8076-ee76fba9899f



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:15 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:21 UTC



Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000069689

- b) Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con **30 días naturales antes del vencimiento** de dichos plazos.

En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.”

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece

“Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.”

Cuarto. - Dentro del plazo de ejecución del proyecto, FRANCISCO JAVIER DUQUE SERRANO ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución del proyecto, hasta el 1 de noviembre de 2.024

Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto.- Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la Consejera Insular de Área, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por FRANCISCO JAVIER DUQUE SERRANO en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “Rincones de Biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 1 de noviembre de 2.024.

Por lo tanto, el plazo de justificación de esta subvención pasa a estar establecido hasta el 30 de enero de 2.025.



CSV documento	71df665c-a2b1-547d-a23d-b2d1033ded8e
CSV firma	25a5e388-9d96-5efd-8076-ee76fba9899f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/71df665c-a2b1-547d-a23d-b2d1033ded8e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/25a5e388-9d96-5efd-8076-ee76fba9899f



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:15 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:21 UTC



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA AUTOGESTIÓN Y LA EDUCACIÓN en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 30 de septiembre de 2.024. (GDCN/KAS)

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “*Rincones de Biodiversidad*” en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2.023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

“4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.”

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.
- b) Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.



Documento

CSV documento	dc59bba4-0772-5d8a-8a78-c9472f7d1dee
CSV firma	64475cf5-8089-5f02-8967-17a39107d31f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/dc59bba4-0772-5d8a-8a78-c9472f7d1dee
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/64475cf5-8089-5f02-8967-17a39107d31f



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:02 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:10 UTC



Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000069713

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con 30 días naturales antes del vencimiento de dichos plazos.

En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.”

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece

“Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.”

Cuarto. - Dentro del plazo de ejecución del proyecto, ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA AUTOGESTIÓN Y LA EDUCACIÓN, ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución del proyecto, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto.- Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la Consejera Insular de Área, **RESUELVE:**

Único.- Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA AUTOGESTIÓN Y LA EDUCACIÓN en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 30 de septiembre de 2024.

Por lo tanto, el plazo de justificación de esta subvención pasa a estar establecido hasta el 31 de diciembre de 2024.



Documento

CSV documento	dc59bba4-0772-5d8a-8a78-c9472f7d1dee
CSV firma	64475cf5-8089-5f02-8967-17a39107d31f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/dc59bba4-0772-5d8a-8a78-c9472f7d1dee
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/64475cf5-8089-5f02-8967-17a39107d31f



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:02 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:10 UTC



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por DEBLA RODRÍGUEZ ALMENARA en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 31 de mayo de 2.024. (GDCN/KAS)

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “*Rincones de Biodiversidad*” en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2.023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

“4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.”

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) *Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.*
- b) *Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.*



Documento

CSV documento	10616684-172c-5cfb-b503-daded154deac
CSV firma	72925afa-5ed1-5cae-aa10-e4508d6a7686
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/10616684-172c-5cfb-b503-daded154deac
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/72925afa-5ed1-5cae-aa10-e4508d6a7686



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:17 UTC



Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

R0000069665

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con 30 días naturales antes del vencimiento de dichos plazos.

En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.”

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece:

“Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.”

Cuarto. - Dentro del plazo de ejecución del proyecto, DEBLA RODRIGUEZ ALMENARA, ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución del proyecto, hasta el 31 de mayo de 2.024.

Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto. - Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la Consejera Insular de Área, **RESUELVE:**

Único.- Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por DEBLA RODRÍGUEZ ALMENARA en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 31 de mayo de 2.024.

Por lo tanto, el plazo de justificación de esta subvención pasa a estar establecido hasta el 30 de agosto de 2.024.



Documento

CSV documento	10616684-172c-5cfb-b503-daded154deac
CSV firma	72925afa-5ed1-5cae-aa10-e4508d6a7686
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/10616684-172c-5cfb-b503-daded154deac
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/72925afa-5ed1-5cae-aa10-e4508d6a7686



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:17 UTC



RESOLUCIÓN

Asunto: Prórroga subvención Biodiversidad

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “*Rincones de Biodiversidad*” en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2.023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

“4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.”

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) *Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.*
- b) *Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.*
- c) *Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.*

Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con 30 días naturales antes del vencimiento de dichos plazos.



Documento

CSV documento	b20bbea8-c07b-598e-a0f5-8625767804ba
CSV firma	22906452-73aa-54df-b9b2-35b5efe4e4df
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b20bbea8-c07b-598e-a0f5-8625767804ba
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/22906452-73aa-54df-b9b2-35b5efe4e4df



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:34 UTC



En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.”

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece:

“Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.”

Cuarto. - Dentro del plazo de ejecución del proyecto, ASOCIACIÓN ECOCULTURAL LA BARCA VERDE, ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución de los proyectos objetos de subvención (expedientes E2022010449S00040 y E2022010449S00065), hasta el 31 de octubre de 2.024.

Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto. - Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la Consejera Insular de Área, **RESUELVE:**

Único.- Aprobar la modificación de los plazos de ejecución de los proyectos solicitados por ASOCIACIÓN ECOCULTURAL LA BARCA VERDE en relación a las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “Rincones de Biodiversidad”, expedientes E2022010449S00040 y E2022010449S00065, de manera que este pase a ser hasta el 31 de octubre de 2.024.

Por lo tanto, el plazo de justificación de esta subvención pasa a estar establecido hasta el 30 de enero de 2.025.



CSV documento	b20bbea8-c07b-598e-a0f5-8625767804ba
CSV firma	22906452-73aa-54df-b9b2-35b5efe4e4df
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b20bbea8-c07b-598e-a0f5-8625767804ba
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/22906452-73aa-54df-b9b2-35b5efe4e4df



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:14:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:15:34 UTC



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por MARIA ROSARIO RODRIGUEZ MOISES en relación a la subvención “Rincones de Biodiversidad”. (DGCN/EDM)

E2022010449S00052

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “*Rincones de Biodiversidad*” en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

“4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.”

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) *Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.*
- b) *Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.*



Documento

CSV documento	ed0b994d-ef57-5380-b28b-d580ed4a429c
CSV firma	102b3964-2079-56ad-a76f-1de8953b06c4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ed0b994d-ef57-5380-b28b-d580ed4a429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/102b3964-2079-56ad-a76f-1de8953b06c4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/12/2023, 09:01:01 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/12/2023, 09:02:14 UTC



c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con 30 días naturales antes del vencimiento de dichos plazos.

En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.”

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece

“Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.”

Cuarto. - Dentro del plazo de ejecución del proyecto, MARIA ROSARIO RODRIGUEZ MOISES, ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución del proyecto, hasta el 30 de abril de 2.024.

Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto. - Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar la modificación de plazo de ejecución de proyecto solicitada por MARIA ROSARIO RODRIGUEZ MOISES en relación a la subvención concedida en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “rincones de biodiversidad”, de manera que este pase a ser hasta el 30 de abril de 2.024.

Por lo tanto, el plazo de justificación de esta subvención pasa a estar establecido hasta el 30 de julio de 2.024.



Documento

CSV documento	ed0b994d-ef57-5380-b28b-d580ed4a429c
CSV firma	102b3964-2079-56ad-a76f-1de8953b06c4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ed0b994d-ef57-5380-b28b-d580ed4a429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/102b3964-2079-56ad-a76f-1de8953b06c4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/12/2023, 09:01:01 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/12/2023, 09:02:14 UTC



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobar las modificaciones de los plazos correspondientes a las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “Rincones de biodiversidad”.

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “Rincones de Biodiversidad” en la modalidad de gastos de capital, así como la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 11 de enero de 2023, con número 5, y la convocatoria, en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2023.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, y tras la valoración de los proyectos presentados e instrucción del correspondiente procedimiento, se efectuó el otorgamiento de las mismas, según Resolución R0000067304 de fecha 1 de diciembre de 2023, siendo una de las beneficiarias de las mismas.

Segundo.- En las Bases de esta convocatoria, se establece:

“4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto.

A este respecto, el período de ejecución de los proyectos presentados será aquel que se determine en la correspondiente convocatoria.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.”

16. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:



CSV documento	0ef36fd2-692f-5d27-8f85-24104c4db644
CSV firma	a92539ae-bc2f-5744-aecf-6127c8a0032f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0ef36fd2-692f-5d27-8f85-24104c4db644
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/a92539ae-bc2f-5744-aecf-6127c8a0032f



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:06:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:07:20 UTC



- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la Base 1.
- b) Que la modificación no cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Las modificaciones relativas a los plazos de realización de la actividad o de justificación deberán ser solicitadas con **30 días naturales antes del vencimiento** de dichos plazos.

En caso contrario, la Administración podrá modificar dichos plazos únicamente cuando el Acuerdo se adopte con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.”

Tercero. - La convocatoria de estas subvenciones establece

“Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos. El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas: El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.”

Cuarto. – Dentro del plazo de ejecución del proyecto, las siguientes entidades, ha solicitado una ampliación o modificación del plazo de ejecución del proyecto:

Numero de expediente	Entidad beneficiaria	Plazo por el que pide prórroga (fecha límite de ejecución)	Fecha límite de justificación de la subvención
E2022010449S00013	ASOC CULTURAL KEROXEN	30 de marzo de 2024	30 de junio de 2024
E2022010449S00051	NATALIA RITA DIAZ LUIS	30 de marzo de 2024	30 de junio de 2024
E2022010449S00044	IES LAS VEREDILLAS	30 de septiembre de 2024	31 de diciembre de 2024
E2022010449S00036	ASOCIACION PROFESIONAL DE GUIAS DE TURISMO DE TENERIFE	30 de junio de 2024	30 de septiembre de 2024
E2022010449S00068	AARON KEBAILI PUERTOLAS	5 de febrero de 2.024	5 de mayo de 2024
E2022010449S00064	FUNDACIÓN CANARIA TELESFORO BRAVO-JUAN COELLO	31 de octubre de 2.024	31 de enero de 2.025
E2022010449S00045	GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CETÁCEOS	30 de septiembre de 2.024	31 de diciembre de 2.024
E2022010449S00048	GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CETÁCEOS	30 de septiembre de 2.024	31 de diciembre de 2.024



CSV documento	0ef36fd2-692f-5d27-8f85-24104c4db644
CSV firma	a92539ae-bc2f-5744-aecf-6127c8a0032f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0ef36fd2-692f-5d27-8f85-24104c4db644
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/a92539ae-bc2f-5744-aecf-6127c8a0032f



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:06:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:07:20 UTC



Respecto al cambio en el plazo de ejecución del proyecto, cabe señalar que la Resolución de concesión de la subvención se produjo el día 1 de diciembre de 2023, mientras la Resolución de abono se dictó con fecha 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de subvenciones que se publicó a principios del año 2023, estaría justificada la modificación del plazo de ejecución planteada, y sin que ello implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención; que se causen cause perjuicio a terceros o afecte al principio de concurrencia; o que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quinto.- Siendo el órgano competente para la concesión de estas subvenciones es la Consejera Insular de Área, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y la Base nº 27 de Ejecución del Presupuesto, se considera que es el órgano competente para aprobar la modificación planteada.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la Consejera Insular de Área, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las modificaciones de los plazos de ejecución de proyectos solicitadas por las entidades que se relacionan a continuación, correspondientes a las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: "Rincones de biodiversidad", quedando en consecuencia, los plazos máximos de justificación, del siguiente modo:

Numero de expediente	Entidad beneficiaria	Plazo por el que concede prórroga (fecha límite de ejecución)	Fecha límite de justificación de la subvención
E2022010449S00013	ASOC CULTURAL KEROXEN	30 de marzo de 2024	30 de junio de 2024
E2022010449S00051	NATALIA RITA DIAZ LUIS	30 de marzo de 2024	30 de junio de 2024
E2022010449S00044	IES LAS VEREDILLAS	30 de septiembre de 2024	31 de diciembre de 2024
E2022010449S00036	ASOCIACION PROFESIONAL DE GUIAS DE TURISMO DE TENERIFE	30 de junio de 2024	30 de septiembre de 2024
E2022010449S00068	AARON KEBAILI PUERTOLAS	5 de febrero de 2.024	5 de mayo de 2024
E2022010449S00064	FUNDACIÓN CANARIA TELESFORO BRAVO-JUAN COELLO	31 de octubre de 2.024	31 de enero de 2.025
E2022010449S00045	GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CETÁCEOS	30 de septiembre de 2.024	31 de diciembre de 2.024
E2022010449S00048	GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CETÁCEOS	30 de septiembre de 2.024	31 de diciembre de 2.024



CSV documento	0ef36fd2-692f-5d27-8f85-24104c4db644
CSV firma	a92539ae-bc2f-5744-aecf-6127c8a0032f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0ef36fd2-692f-5d27-8f85-24104c4db644
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/a92539ae-bc2f-5744-aecf-6127c8a0032f



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 21:06:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 21:07:20 UTC